



Aviso que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E25-2018, convocada para la contratación del servicio de “Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo”.

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del día **4 de mayo de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del presente aviso, informa que con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dentro del tiempo previsto en el numeral 5.4.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme al numeral 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica que **se cancela** el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E25-2018**, convocada para la contratación del servicio de **“Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo”**.

Lo anterior, en virtud de que, por un error involuntario la fecha de presentación y apertura de propuestas señalada en el acta de Junta de Aclaraciones para el día 7 de mayo de 2018, no se modificó en el Sistema Compranet, por lo que a las 11:00 horas del día de hoy de manera automática se cerró el sistema CompraNet para poder presentar proposiciones, y ya no es posible material y técnicamente modificar la fecha de presentación y apertura de proposiciones, lo que imposibilita a los posibles licitantes cargar en dicho Sistema sus proposiciones. Por lo anterior, es necesario cancelar el procedimiento con la finalidad de no ocasionar un posible daño o perjuicio al Instituto, toda vez que de no hacerlo se verían afectadas la libre concurrencia y participación, a que se refiere el artículo 134 constitucional, así como el artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	---

Fin del Aviso